BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3236 | Buenos Aires, Viernes 29 de Julio de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar á un cobro de haberes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1904.

Visto que don Martín Miró se presenta pidiendo se le ponga en posesión del puesto de Oficial 1° que ejercía en la Aduana de Bahía Blanca, así como el abono de los sueldos correspondientes al tiempo que ha estado suspendido; atento lo manifestado por la Inspección de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente á raíz de los hechos producidos en la Aduana de Bahía Blanca, hizo renuncia de su puesto con fecha 27 de Diciembre de 1902, la que no fué tomada en consideración en vista de los cargos que sobre él pesaban;

Que á los empleados de la administración se les abona los sueldos que fija la Ley de Presupuesto como compensación de sus servicios, no correspondiéndole, por lo tanto, al peticionante el goce de ellos, por no haber prestado servicios á causa de hallarse suspendido.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido por el recurrente y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

II

Ordenando la forma de cobro para pago del impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 28 de 1904.

Visto que don Francisco Mas, solicita se le cobre el impuesto territorial por la fracción de terreno cuya propiedad le ha sido reconocida por el Superior Gobierno, como transacción para dirimir la cuestión promovida con el Fisco sobre mejor derecho, al total del área ocupada por el recurrente, sin el recargo de la multa que le exige la Administración del ramo. Atento los informes producidos y resultando de estas actuaciones:

Que con fecha 7 de Marzo del corriente año, el Gobierno reconoció á favor del peticionante, la propiedad de una fracción de tierra mandando se le diera la posesión, que tomó recién el 18 del mismo mes, y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia deferir á lo solicitado, una vez que no puede considerarse como deudor moroso aquel que no tiene la propiedad del bien poseído, máxime cuando éste, se hallaba afectado á la resultante del juicio instaurado que bien pudo resolverse con la negación del derecho gestionado, como ha sucedido en parte, en cuyo caso no sería posible del pago del impuesto territorial, quedando éste á cargo del que resultare propietario del bien raíz.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial para que persiga el cobro del impuesto correspondiente á la fracción de tierra adjudicada al recurrente, sin el recargo de la multa á que se hace referencia, y repóngase el sellado en aquella Oficina.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo un subsidio

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Vista la solicitud que antecede y en mérito á los servicios prestados por el extinto y móvil en que se funda la recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la señora viuda doña Juana del P. de Pereyra, la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n), como subsidio para sufragar los gastos de traslación de los restos del Teniente coronel don Olimpíades E. Pereyra, desde la ciudad de La Rioja hasta esta Capital.

Art. 2° Este gasto se imputará al Inciso 11, Item 1, Partida 9ª, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, Julio 21 de 1904.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora María S. de Green, viuda del Capitán de Fragata (retirado), don Walter G. Green, la pensión de la tercera parte del sueldo que el causante gozaba; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 21, Inc. 2°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 157

Buenos Aires, Julio 27 de 1904.

NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN —BAJA ABSOLUTA DE UN OFICIAL Y UN MAESTRO DE EQUITACIÓN—RETIRO DE UN OFICIAL Y UN ENFERMERO—PENSIÓN DE RETIRO Á UN EX SOLDADO—LICENCIA Á UN OFICIAL SUPERIOR PARA AUSENTARSE AL EXTRANJERO.

Buenos Aires, Julio 27 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Instrucción

militar, al Teniente coronel don Adolfo Sáez, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 27 de 1904—Vista la solicitud que antecede y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente 2° de Caballería don Gabriel Morcaldi, de la Escuela Central de Tiro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 21 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja absoluta del Ejército al Maestro de Equitación del Regimiento 1° de Artillería de campaña, don Hans von Kramsta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Teniente 1° de Caballería don Abraham Gómez; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2°, artículo 2° y escala 28, artículo 5°, de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente 1° de Caballería de línea, don Abraham Gómez, con goce del noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veintiocho años, un mes y veintiséis días.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 8 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el enfermero de 2ª clase, Natalio Gensoli; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el Art. 2°, inciso 1°, y escala 20, Art. 5°, de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por edad, al enfermero de 2ª clase Natalio Gensoli, con el goce de sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veinte años, un mes y nueve días.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 18 de 1904.—Visto el presente expediente de pensión de retiro, iniciado por ex soldado del Regimiento 11 de Caballería de línea José Alvarez; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el Art. 2°, inciso 1° y Art. 5°, de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese pensión de retiro, por edad, al ex soldado del Regimiento 11 de Caballería de línea, José Alvarez, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veintiséis años, un mes y quince días.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuetas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia para ausentarse á Europa y Estados Unidos de Norte América, por el término de seis meses, al señor Coronel de Artillería don Carlos D. Sarmiento, de la Lista de Oficiales Superiores.

Art. 2° Mientras dure la presente licencia, el causante gozará de la asignación que, por el Presupuesto vigente, le corresponde.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la 1ª Sección del Ministerio.

La licitación que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, comprenderá las siguientes prendas:

2143 blusas brin Massaua ó calidad similar
66 « paño gris de tropa
2152 pantalones brin Massaua ó calidad similar
77 pantalones paño gris de tropa
1117 kepíes iguales á la muestra
1066 fundas brin iguales á la muestra—

Buenos Aires, Julio 18/904.—*El Subs cretario.* v-2-Agosto.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Junio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

———

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; mínimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo asargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo 8 0 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bomberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem punzó para idem 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del país, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.200 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepí, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-4-Agosto.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el N° 269 y Paseo Colón (Lote N° 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-13-Agosto.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado de N 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con

respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inclo y Coronel Díaz, frente N. E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-11-de Agosto.

PATENTES DE CARROS DE TRÁFICO, COCHES DE COCHERÍA, IDEM DE PLAZA Y FÚNEBRES.

El 31 del corriente mes, vence el plazo para el pago de la patente correspondiente al 2º semestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no la abonaren dentro de él, incurrirán en la multa del 50 %, que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 2 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios, para el Matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Seccion de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1904. v-1º-Agosto.

Licitación para la pavimentación de madera de la calle Méjico entre Perú y Bolívar. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires Julio 21 de 1904. —*El Secretario.* v-29 de Julio.

Presentación de propuestas para la construcción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el dia 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento. Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN BONOS MUNICIPALES DE 1903

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada, para los sorteos de amortización de este empréstito, habiendo recaído la suerte en el número 11 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que se siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes, correspondientes á las tres series, A, B y C:

11	171	331	491	651	811	971
27	187	347	507	667	827	987
43	203	363	523	683	843	1003
59	219	379	539	699	859	1019
75	235	395	555	715	875	1035
91	251	411	571	731	891	1051
107	267	427	587	747	907	1067
123	283	443	603	763	923	1083
139	299	459	619	779	939	1099
155	315	475	635	795	955	1115

El pago de estos bonos, así como el servicio de venta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Agosto próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*El Secretario.* v-1º-Agosto.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la línea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino, tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de obras de ensanche en el edificio del Colegio Nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas; debiendo presentarse las propuestas el día 1º de Agosto próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de La Rioja donde se procederá á las 3 p.m., á la apertura de dichas propuestas en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Julio 1º de 1904. —*El Subsecretario.* v-1º-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón, cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.

v-3-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre á las 2 p. m. en el Cuerpo de Artillería de Costas, Puerto Militar, para la provisión de una locomotora eléctrica con acumuladores y un transformador rotativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados.

Resultado se hará conocer en los diarios en que aparece la presente.—*El Jefe.*

v-29 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 18 de Agosto próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-18-Agoto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m , en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados el De-

pósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4 Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º, Provisión de agua; 2º, Cloacas; 3º, Condutos de aguas pluviales; 4º Las obras accesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1º de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en está Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1º y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1º y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1º y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.

Europa, entre Boedo y Colombres.

Umberto 1º, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1º de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavia á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos liquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de liquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n. —Burnos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C. Stavelius*.—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de as Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Río de la Plata ó en arroyos ó ríos que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta dias á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional —Buenos Aires, Junio 30 de 1904. —*Federico C. Stavelius*.—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.

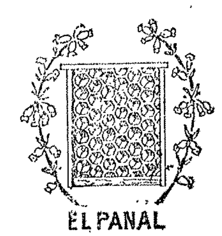
V-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

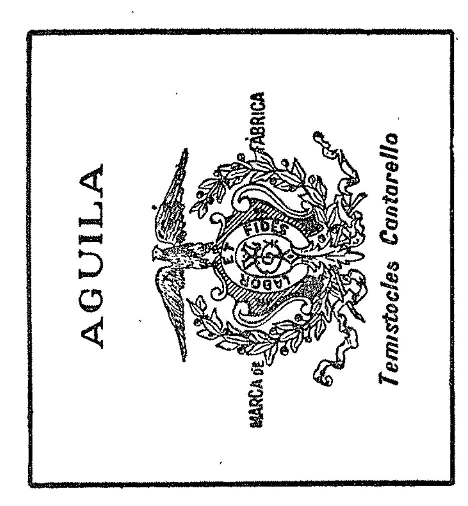
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.961



Julio 25 de 1904.—Steenberg y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70 v-1º Agosto.

Acta. Nº. 13.910



Julio 18 de 1904.—Temistocles Cantarella.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-29-Julio.

Acta Nº 13 947



Julio 22 de 1904.—Rafael Malo.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 13.976

«PAC»

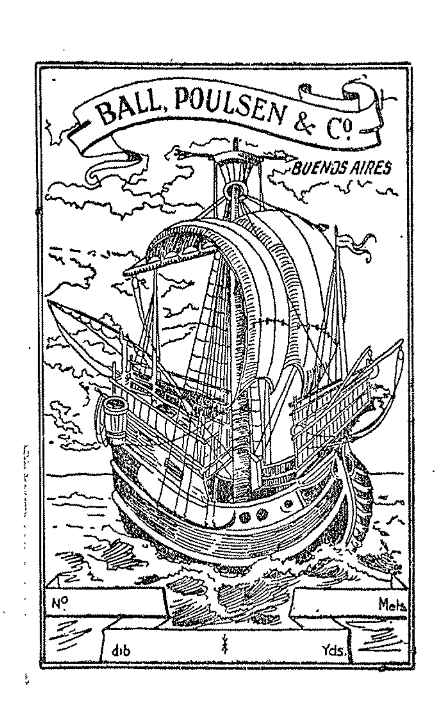
Julio 28 de 1904—Paul Allard y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 42 á 55, 57 y 58. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.975



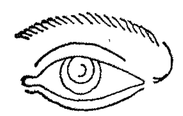
Julio 28 de 1904.—Casablancas y Creus.—Distinguir tinturas y tintas en general, clases 15 y 72. v 3 Agosto.

Acta Nº 13.973



Julio 28 de 1904.—Ball, Poulsen y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 57. v-3 Agosto.

Acta Nº 13.974



Julio 28 de 1904.—Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff Ancienne Maison Goldenberg et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17, menos cuchillos de podar; 22, 23, 32 y carretillas, clase 25. v 3-Agosto.

Acta Nº 13 958

«PATRICIOS»

Julio 23 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Julio.

Acta Nº 13.971



Julio 27 de 1904.—Balbiani y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 v-3 Agosto.

Acta Nº 13.970



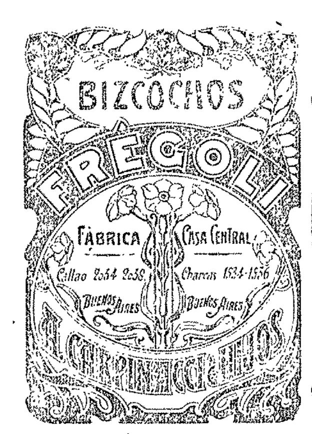
Julio 27 de 1904.—Horacio G. Marenco. Distinguir vinos, clase 68. v 3-Agosto.

Acta Nº 13.969

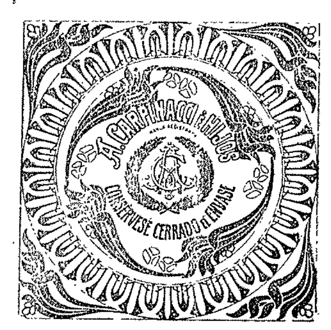
«Creolfeno»

Julio 27 de 1904.—Sante Spineda.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.966

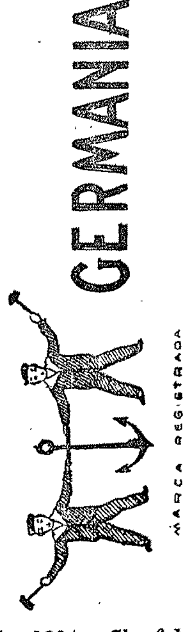






Julio 26 de 1904.—A. Carpinacci é hijos.—Distinguir las clases 1 y 62 á 67, especialmente harinas, féculas, galletitas y bizcochos. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.908



Julio 18 de 1904.—Clarfeld y Springmeyer.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 1º-Agosto.

Acta Nº 13.960

Monopole

Julio 25 de 1904.—Pearson y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 9. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.972

"Victoria"

Julio 27 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 56 á 71, con excepción de cigarrillos. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.944



Julio 21 de 1904.—Juan C, Galli y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 2-Agosto.

Acta Nº 13.964

«Imperio»

Julio 26 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59. v 2 Agosto.

Acta Nº 13.967

«Pisco»

Julio 26 de 1904.—Guillermo J. de Vargas.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-2 Agosto.

Acta Nº 13.968

«Duquina»

Julio 26 de 1904.—J Bastida.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente una preparación para el cabello. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.965





Julio 26 de 1904.—Martini y Rossi.—Distinguir vino vermouth, clase 68. v 2-Agosto.

Acta. Nº. 13.950

M. Z. ROJAS

ESPECIAL

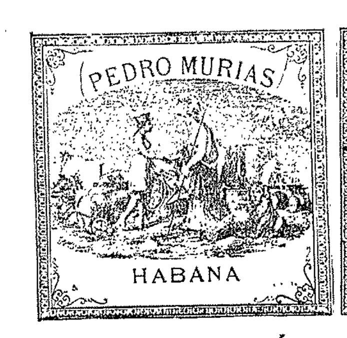
Julio 23 de 1904.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 71. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.9?8

«Cristophe Colomb»

Julio 20 de 1904 —Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.951

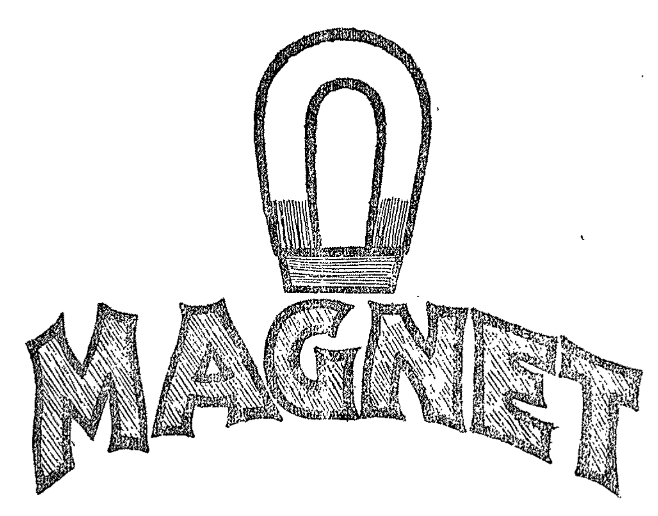


DE MURIAS



Julio 23 de 1904.—Havana Commercial Company.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Julio.

Acta Nº. 13.955



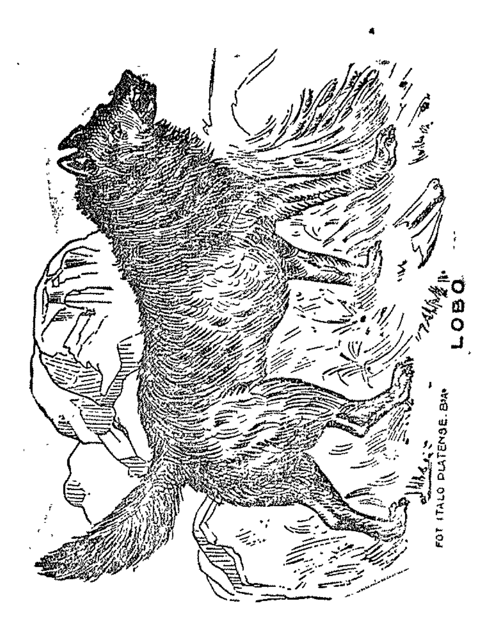
Julio 23 de 1904.—Gilchrist y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v 29-Julio.

Acta Nº 13.728



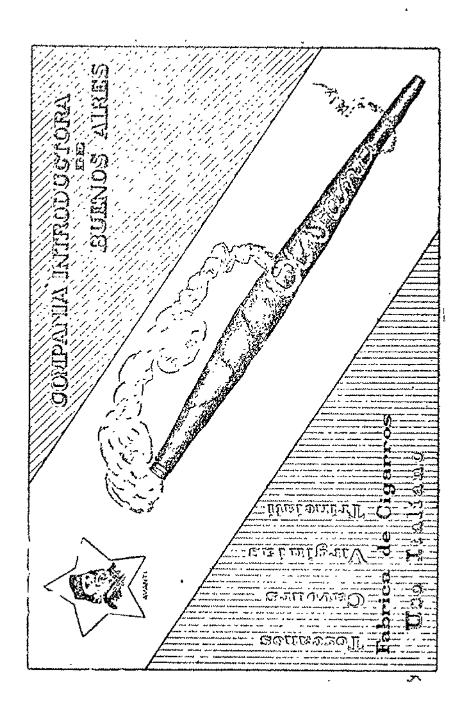
Junio 13 de 1904.—Carlos Romero y Cía.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59, (modificada). v-29 Julio.

Acta Nº 13.948



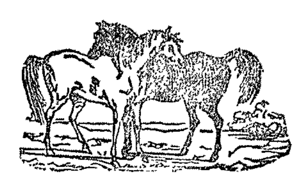
Julio 22 de 1904.—Colombatti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Julio.

Acta Nº 13.952



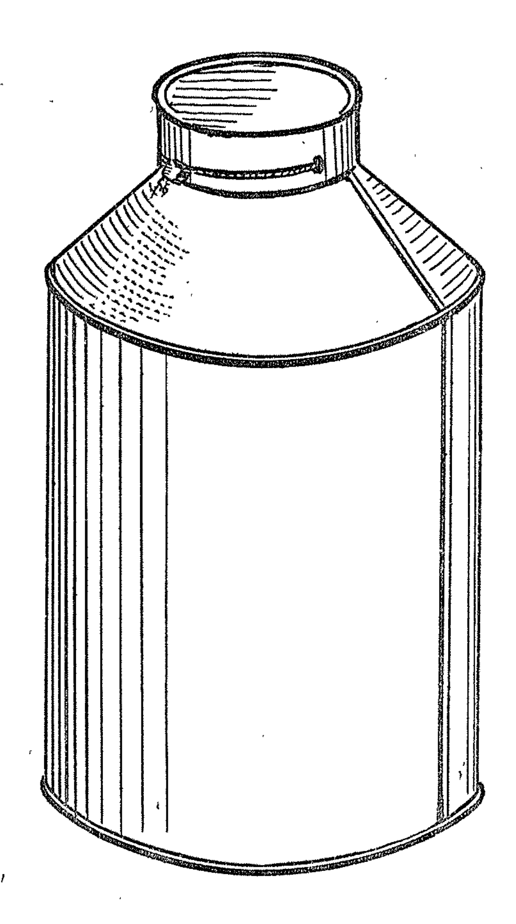
Julio 23 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—(Sd. Aª.)—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Julio.

Acta Nº. 13956



Julio 23 de 1904.—Pablo Assorati.—Distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, clase 79. v 29 Julio.

Acta Nº. 13.962



Julio 25 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (envase). v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.963



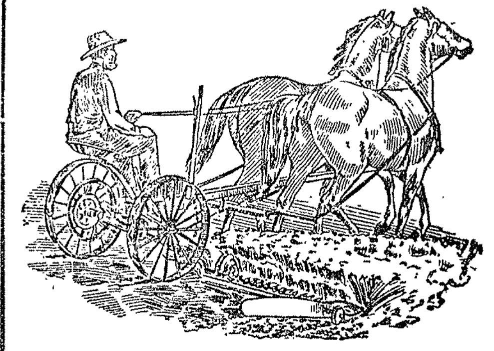


Garantida su legitimidad por los Señores

CANELLI

Julio 26 de 1904.—M. Z. Rojas h os —Distinguir la clase 68, especialmente vermouth. v-2-Agosto.

Acta Nº. 13.959



LA GUADAÑADORA

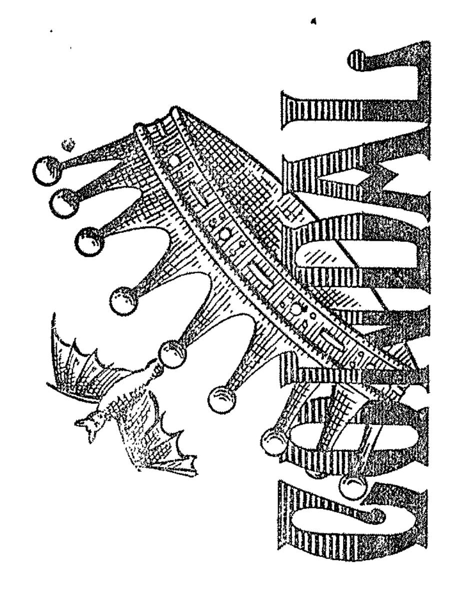
Julio 25 de 1904.—Pearson y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 9. v-1º Agosto.

Acta Nº 13.957

«PAMPA»

Julio 23 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Julio.

Acta Nº. 13.949



Julio 22 de 1904.—Roig y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Julio.

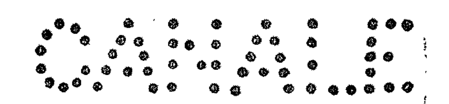
Acta Nº 13.953



OTELLO

Julio 23 de 1904.—Agustín y José Bottaro.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70, con excepción de vermouth. v-29-Julio.

Acta Nº 13.946



Julio 22 de 1904.—Vda. de Canale.—Distinguir las clases 65 y 66, especialmente bizcochos. v-29 Junio.

Acta Nº 13.954

«LA HOJA»

Julio 23 de 1904.—Meier Hoffmann y Cía. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-29-Julio.

Tip Penitenciaría Nacional.